

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Dirección general de primera Enseñanza

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 8 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con ses secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos, en Madrid (solar situado en las calles de Cea Bermúdez y Vallehermoso) por la cantidad total de 1.098.016,76 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 de dicho mes de octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 33.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporati-

va nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—586)

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con doce secciones para niños y seis para niñas, pabellones para servicios complementarios y el cerramiento de todo el recinto escolar, en Madrid (solar situado en la calle de Abascal), por la cantidad total de 1.860.438,76 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 de dicho mes de octubre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares), y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 56.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como

a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta: Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de veintidós meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en doce meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por ciento»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los

organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—589)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

##### CÉDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Quereda, en representación del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, en la provincia de Avila, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Saltos del Alberche» y contra los herederos de D. José María Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, sobre cumplimiento de contrato y obligaciones contraídas, indemnización de perjuicios y otros extremos, ha acordado se emplace a D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, como se verifica por la presente, mediante su desconocido domicilio, a fin de que, dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, a cuyo fin estarán las copias simples presentadas, a su disposición, en Secretaría, con apercibimiento de que, transcurrido este segundo plazo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo, siguiendo los autos el curso legal correspondiente.

Para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, en el concepto expresado, de domicilio ignorado, expido la presente, visada por el señor Juez, y la firma y sello en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Joaquín Argote  
El Juez de primera instancia,  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.842)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, a instancia de don Benito Vargas López contra don Pedro Moix, en reclamación de siete mil pesetas, importe de una letra de cambio, más los intereses legales a razón del cinco por ciento anual desde once del actual, fecha de protesto por falta de pago de dicha letra, gastos de éste y costas; medianamente ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho deudor D. Pedro Moix, se ha acordado por auto de diecisiete del actual, hacerle el requerimiento de pago y la citación de remate por medio de edictos, como se verifica por el presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere

convenirle, haciéndose constar, que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez,  
(Firmado)

(A.—1.843)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Juan Rodríguez Sáinz, contra doña Juana Martínez Valcárcel sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ochenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en esta Capital, en el Paseo de las Delicias, número setenta, con vuelta a la calle particular llamada General Palanca, hoy en construcción, que constará de sótanos en la primera crujía y de cinco plantas. Linda: por el Este o frente, con dicho Paseo; por el Norte o derecha, con la citada calle particular; por el Oeste o espalda, con solar de D. Pedro Lucas, antes de los señores López de Ayala y Gardoqui, y por el Sur o izquierda, con la casa número sesenta provisional del indicado Paseo. Su figura es la de un cuadrilátero rectángulo que medido geométricamente ocupa una extensión superficial de trescientos sesenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta pies también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.  
Indalecio de Miguel  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Mnimo Gómez  
(A.—1.839)

#### PALACIO

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de ayer, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra don Mariano Pérez Turriel, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa en Madrid, al sitio llamado Valdecelada, con fachada a la calle de San Gabriel, número veintisiete, barrio de San Isidro, y un edificio vaquería, en término de Carabanchel Bajo, calle de la Fraternidad, número dos; tasadas, respectivamente, en la escritura base de este procedimiento, en catorce mil pesetas y veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas inferiores a las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—1.844)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos por D. Rafael Martínez Casado, Procurador en nombre de las señoritas Consuelo y Enriqueta Noceda Estua, contra D. Leopoldo Illanes Ferreira, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Una casa en construcción en esta Capital, en la avenida de Menéndez Pelayo, sin número, que constará de siete plantas, y linda: al Oeste, o frente, en línea de veintidós metros sesenta centímetros con la citada avenida; al Sur, o derecha, entrando en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con solar de los señores Quintero y Candela; al Este, o testero, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con terreno de donde se segregó el que ocupa la casa que se describe, hoy de D. José Rodríguez, y al Norte, o izquierda, con la calle de Granada, en línea de diecisiete metros veinte centímetros, que hace chaflán de cuatro metros con la línea de Oeste. Las líneas descritas encierran una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veintinueve pies quince décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno. Dr. José Santaló.—Ante mí: P. S. Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—1.840)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Sociedad Civil de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria» para hacerse cobro del préstamo de doscientas cuarenta mil pesetas, hecho a D. Julio González Rubio en la escritura de préstamo base del procedimiento, en garantía del cual el D. Julio González constituyó hipoteca sobre la finca que se expresará, habiéndose acordado en

providencia del día de hoy sacarla a la venta en pública subasta por primera vez:

Casa sin número, sita en la carretera de Extremadura, en el término municipal de Carabanchel Alto, al sitio pradera de Casimiro, que consta de dos plantas, con semisótano en la crujía anterior y dos torreones en la posterior.

Para su remate se señala el día veintiséis de octubre próximo a las doce de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de don Felipe González Bernabé.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de repetido remate.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
Dr. José Santaló (A.—1.846)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta M. H. Villa, dictada en catorce del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por La Cooperativa Hipotecaria contra D. Antonio Losilla García, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta, en pública subasta, de la finca siguiente:

Un lote de terreno o solar edificable, situado en término de Vallecas, en esta provincia, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares, al sitio del Palomar de Juan Sánchez, ahora calle de María Encinas, número catorce, por donde tiene su fachada, en línea de veintisiete pies, que es el Mediodía; lindando: por la derecha entrando, o Saliente, en línea de ochenta y cinco pies y medio, con

José Castro; por la izquierda o Poniente; también en línea de ochenta y cinco pies y medio, con lote o solar número doce, de D. Ramón del Callejo y D. Nicasio Méndez, y por la espalda o Norte, en línea de veinticuatro pies y medio, con Isidoro Sanz. Comprende una superficie de ciento setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos un pie cuadrados. Sobre parte del deslindado lote de terreno, y con fachada a la calle de D.<sup>a</sup> María Encinas, número siete moderno, antes catorce, estaba construyendo el Sr. Losilla, con materiales que aseguró tener pagados, una casa de planta baja, distribuida en tres cuartos, destinados a vivienda el primero, exterior, completamente terminado, y los dos últimos interiores, a falta de terminación.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce, previniéndose:

Que se admitirán las posturas que libremente se hicieren, por salir a subasta la finca de que se trata sin sujeción a tipo, según se ha expresado.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, mil pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
Salvador Alarcón (A.—1.848)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Carlos Rojas Moreno, Conde de Torrellano, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Pablo Palacios Sánchez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa en Madrid, calle de Alonso Cano, número treinta y cuatro, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las

once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana (A.—1.831)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por don Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado, contra don Toribio Torremocha, como Presidente del Consejo de familia de los menores de edad doña Elvira Paula, doña María Josefa Lidia y don Manuel Mariano Mayoral Fuentes, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno, sita en término de Las Rozas, al sitio llamado del Hospital, de cábida treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, o sean tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, linda: al Mediodía o frente, con la carretera de El Escorial; Saliente o derecha entrando, tierra de Juan Plaza; Norte o espalda, tierra que se segregó, propia de doña Petra Plaza; y Poniente o izquierda, la misma tierra de que esta procede y con otra de Luciano Riaza.—Dentro de esta finca se encuentra construido un grupo con tres casas de planta baja, que ocupan en junto una superficie de doscientos diez metros cuadrados, estando destinado el resto a solar.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado). (A.—1.841)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado a nombre de don Miguel Martínez Heredero, contra D. José Martín Lunas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes muebles, o sean armarios, mesas, sillas, espejos y cuadros, tasado todo en la suma de mil setecientos sesenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo de la subasta será el ya expresado de mil setecientos sesenta pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario D. Antonio Fernández y Rodríguez, domiciliado en la calle de Molino de Viento, número ocho, piso primero.

Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí:  
P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón (A.—1.838)

## CENTRO

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Pablo García Escribano, contra D. Andrés Benito, sobre pago de mil ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas en los presentes autos consistentes en:

## Primera

Una casa situada en Carabanchel Bajo, de dos planta hoy, antes de planta baja, con cuatro viviendas, compuesta cada una de cinco habitaciones, en la calle de Escolar Urosa, número catorce hoy, antes sin número, con diez metros de fachada por nueve de fondo lo edificado, de una superficie de noventa y tres metros cuadrados y el resto, hasta completar el total, que es de doscientos treinta y ocho metros noventa centímetros, o sea tres mil setenta y siete pies once décimas, se halla destinado a corral o patio, donde existe un pozo de agua clara de otro para secales; que linda toda la finca al frente o fachada, en línea de diez metros treinta y cinco centímetros con dicha calle de Escolar Urosa; por su derecha, entrando, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, por su izquierda, en línea de veintitrés metros sesenta centímetros y por la espalda, en línea de diez metros y medio, con terrenos de D. Eduardo Marcelino Escobar.

## Segunda

Un solar o terreno situado en término de Carabanchel Bajo, al sitio que conduce al mismo a la Hermita de San Isidro y su calle particular de Rosa Morales, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con terreno de que se segrega este solar, propiedad de doña Rosa Morales, en línea de treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros; por la izquierda, con terrenos igualmente de doña Rosa Morales, en línea de treinta y cinco metros cuarenta decímetros; por la espalda o testero con tierras de doña Matilde Pliego, en línea de ocho metros quince centímetros, y al frente, por donde tiene su entrada y fachada principal, en línea de once metros, con la indicada calle particular de Rosa Morales. El solar descrito afecta la forma geométrica de un trappecio, con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y seis pies con treinta y cuatro décimas también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Getafe, el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones:

## Primera

Las dos fincas descritas salen a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

## Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de diecisiete mil setecientas noventa pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, bien en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Getafe, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrá examinarlos todos los que quieran tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

## Cuarta

Que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado)

(A.—1.835)

## HOSPITAL

## EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramita: autos ejecutivos a instancia de la Compañía Anónima «Autoceosorios Harry Walker, S. A.», contra D. Juan Caccamo y Ambrosino, sobre reclamación de mil doscientas dos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado en este día sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes bienes, correspondientes a un despacho y un recibimiento de madera de pino, chapado de nogal, y de estilo español y una máquina de escribir marca «Underwood», modelo número tres, valorados todos ellos, pericialmente, en total, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, en este Juzgado, General Castaños, uno, principal, el día diez de octubre próximo, a las once horas, y estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente,

los licitadores, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del Sr. Caccamo, en el hotel de la carretera de la Coruña, frente al «Bar Anita».

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial:

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.833)

## CHAMBERI

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Guijarro Salas, representado por el Procurador señor Nieto, contra los señores Medina y Gonzalo, sobre pago de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez los siguientes bienes embargados en dichos autos:

Doce veladores grandes, cuadrados, con pie de hierro y piedra de mármol.

Veinticinco veladores con pie de hierro y piedra de mármol, redondos.

Una máquina de picar, marca «Van Berkels».

Una caja registradora, marca «National», número 7.157.

Una máquina cafetera, marca «Isaías Navarro».

Un mostrador de mármol y azulejos de colores, de unos dos metros de largo aproximadamente.

Cincuenta sillas de madera curvada, forma de sillones.

Ochenta sillas de armadura de hierro y asientos de paja en colores.

Seis barrotes para perchas largos y seis más pequeños, con sus brazos de metal dorado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de octubre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los bienes que se subastan, se hallan depositados en el Bar de la casa número cincuenta y cinco de la calle de Segovia.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

V.º B.º

Antonio Sánchez

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.834)

## HOSPITAL

## EDICTO

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en el expediente seguido a instancia de D. Rafael Ruiz Alfaro, mayor de edad, industrial y con domicilio en la plaza

del Angel, número ocho, Hotel, representado por el Procurador, don Rafael Martínez Casado con sus acreedores, para que le concedan espera para el pago de sus créditos, el plazo de tres años con la obligación de abonar como se compromete, el veinticinco por ciento del importe total de aquéllos en el término de un año a contar del día en que quede definitivamente aprobado el convenio; el treinta y cinco por ciento, al finalizar el segundo año y el cuarenta por ciento, restante, al vencimiento del tercer año, se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para discutir la proposición de convenio que queda expresado y proceder a la votación de la misma, en la forma que determina la ley, para lo cual, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las cinco de su tarde en el local de este Juzgado, y se ha mandado citar a todos los acreedores comprendidos en la relación presentada por el deudor; personalmente por cédula a los que tienen domicilio conocido y respecto de los que no, por edictos como se verifica por medio del presente, apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndoles que se presenten en la Junta, con el título de su crédito sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y mediante no ser conocido el domicilio de los acreedores, don Augusto del Pozo, Múgica y Arellano, Sobrino de Gabino Díez, don José Redondo (Casa Adjuria), Caja Rural, don Juan Muñoz Bouciña, Señores Lozano y Conejo, Ferretería «El Condado» (Aedo y Vera), D. Cumberto Sanz, Metalúrgica Extremera, don Enrique Paaz de la Cadena, Sociedad Abonos Logrosán, Sociedad Río Tinto, don Francisco Pavón, don José Ruiz Alvarado, don Lisardo Sánchez, D. Domingo Olgado, señora Duquesa viuda Valencia, don Antonio Alvarez, Conde de Torre Arias, don Juan Hidalgo, don Galindo Blázquez, don Antonio Rodríguez, Sindicato Agrícola Montijo «Casa Zotal», Casa Sanitas, D. Juan Campos, Andino y Ruano, Banco Central (Badajoz), don Filiberto Mira, don Antonio Bonilla, don Juan Morgado, don José Bernal de Castro y don Aurelio Delgado; se expide el presente edicto, para que sirva de citación en forma a dichos acreedores para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.836)

## CHAMBERI

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí; Secretaría de D. Antonio Sánchez, penden autos ejecutivos promovidos por D. Jesús Gimeno Hernández contra D. Félix Campos, sobre pago de once mil setecientas cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez, señor Hinojosa.—Madrid, veintuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. El anterior escrito unase a los autos de su razón; por

hecha la manifestación que contiene en lo principal, y en su vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al embargo de bienes de la propiedad de D. Félix Campos, sin previo requerimiento de pago, y al efecto se declara embargada la finca descrita en dicho escrito, de cuyo embargo se tome anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la Zona de Occidente de esta Capital, para asegurar la cantidad de once mil setecientas cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos de principal, más cinco mil pesetas para intereses, costas y gastos, librándose para que se lleve a cabo dicha anotación, el oportuno mandamiento por duplicado al indicado Registro, y cítese de remate al ejecutado señor Campos por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en estos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — Hinojosa. — Antef, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al ejecutado D. Félix Campos, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—1.850)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido en la forma establecida en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad Civil de Crédito, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Luis Madrueño Lamelas, con hipoteca sobre la finca, que después se dirá, se anuncia por el presente, la venta, en pública subasta, por segunda vez, de dicha

Finca:

Casa de planta baja, destinada a vivienda y almacén, situada en el término municipal de Villaverde, en el punto conocido hoy por el barrio de Orcasitas, con fachada a la calle particular llamada Diagonal B, con vuelta a otra también particular señalada con la letra F. Consta de dos cuartos independientes, uno de ellos destinado a almacén con dos plazas, y el otro a habitación que comprende sala, comedor, tres dormitorios, cocina, pasillo, y retrete. Tiene una super-

ficie total de trescientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pies y sesenta y cuatro décimos, de los que ocupa la edificación ciento quince metros dos decímetros cuadrados, o sean mil cuatrocientos ochenta y un pies cuarenta y cinco décimos, estando el resto destinado a patio o corral. Linda: por su frente, al Norte, en línea de veinte metros con la calle particular llamada en el día de hoy Diagonal B, de D. Pedro Orcasitas; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de quince metros quince centímetros con terreno de don Pedro Orcasitas; por la izquierda, al Este, en línea de veinte metros, hace fachada a otra calle particular señalada con la letra F, propia del mismo señor Orcasitas, y por el fondo o testero, en diecinueve metros cuarenta centímetros con más terreno de D. Pedro Orcasitas. El solar está cerrado de tapia de ladrillo de recocho, de medio pie con pilastras de a pie de un metro cincuenta centímetros de altura.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de octubre próximo; a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la citada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(Firmado)

(A.—1.845)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Capital, en los autos instados por D. Daniel Pascual Arias Vázquez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. José María López Gómez, sobre procedimiento judicial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria,

para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una parcela de terreno solar, sito en esta Capital, en el Paseo de las Acacias, manzana doce, X, de la tercera zona del ensanche, distrito judicial y municipal de la Inclusa, Barrio del Gasómetro, perteneciente al Registro de la Propiedad de la Mediodía, tiene una extensión superficial de cuatrocientos cinco metros y siete decímetros, equivalentes a cinco mil doscientos veintitrés pies cuadrados, y linda: por su frente, orientado al Norte, con el Paseo de las Acacias, en línea de dieciséis metros veintitrés centímetros; por la derecha, entrando, al Oeste, en longitud de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la calle del Laurel, uniendo estas dos líneas, otra de chafalán de cuatro metros, con orientación al Noroeste; por la izquierda, al Este, en línea de diecinueve metros noventa y cinco centímetros, con finca número veintiuno del Paseo de las Acacias; y por la espalda, al Sur, en otra línea de diecinueve metros cuarenta centímetros, con terrenos de la Sociedad Almacenes Generales de Depósitos de Madrid, S. A. La hipoteca a favor del actor fué ampliada sobre la parcela de terreno siguiente: en la tercera sección de edificaciones del ensanche de esta Capital, distrito judicial y municipal de la Inclusa, manzana número doce, K, trozo comprendido entre las calles del Paseo de las Acacias y del Laurel; procede del talúd del paseo de las Acacias y de la antigua calle del Arroyo de Embajadores, y se estima como parcela inedificable, que es agregarla al solar contiguo, linda: al Norte, con el Paseo de las Acacias; al Sur, con terreno apropiable también de la calle del Laurel; al Oeste, con el solar a que se agrega; y al Oeste, con la calle del Laurel. La forma de la parcela descrita es la de un polígono irregular de seis lados, y su superficie plana horizontal, medida sobre el plano directamente, es de noventa y un metros cuadrados. Sobre la finca formada con la primitiva y la que se agrupaba, se construyó un edificio de las siguientes características: una casa en construcción en el paseo de las Acacias, sin número, con vuelta a la calle del Laurel, manzana doce, K, de la tercera zona del ensanche, distrito judicial y municipal de la Inclusa, perteneciente al Registro de la Propiedad del Mediodía, de superficie cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los que están edificadas, en planta baja, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros

cuadrados y, en siete plantas, cuatrocientos seis metros cuadrados, destinándose el resto a tres patios; y linda: por su frente o Norte, con el Paseo de las Acacias; por su derecha, entrando, u Oeste, con la calle del Laurel; por la izquierda, o Este, con finca de D. José Arrufart; y por el fondo, o Sur, con terrenos de la Sociedad Almacenes Generales de Depósitos de Madrid, Sociedad Anónima.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, que es el pactado para este efecto, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El señor Juez,  
Adolfo Ortiz-Casado

(A.—1.837)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Vicente Gutiérrez Luna, contra D. Emilio Fernández Panadero, sobre pago de ciento veintiún mil doscientas veintitrés pesetas noventa y cuatro céntimos, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Una casa, situada en esta Capital, barrio de Chamberí, calle del General Alvarez de Castro, por donde está señalada con el número doce, compuesta de nueve pisos o plantas, dejando un paso o túnel en la parcela de terreno de doña Eloísa Lahera, de tres metros diez centímetros de ancho por treinta metros de largo y tres metros sesenta centímetros de altura, con dos claraboyas de cristal para luces de dicho túnel, cuya casa ocu-

pa en planta baja tres mil ochocientos nueve pies noventa decímetros cuadrados, y en las ocho plantas siguientes cinco mil siete pies, también cuadrados, con setenta y cuatro decímetros, equivalentes a doscientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados y noventa y tres metros cuadrados, respectivamente. Esta finca se halla construída sobre: 1.º Un solar situado en esta Capital, barrio de Chamberí, calle del General Alvarez de Castro, sin número de orden que la distinga (hoy con el doce), con una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos nueve pies noventa decímetros de otro, también cuadrados; que linda: al frente u Oeste, con la calle del General Alvarez de Castro, a que hace fachada; al Este o fondo, con solar y finca de doña Eloísa Lahera e Iriarte; a la derecha, entrando, o Sur, con solar de D. Celestino Ramondegui, que formó parte del que se describe, y a la izquierda o Norte, con solar de noventa y tres metros de superficie y una anchura de tres metros diez centímetros, sobre cuyo vuelo tiene derecho a construir D. Emilio Fernández, propio de doña Eloísa Lahera e Iriarte (B), y sobre el vuelo de la finca que después se describirá, cuyo derecho de construcción adquirió el señor Fernández, habiéndose hecho la construcción a contar desde la altura de tres metros sesenta centímetros, quedando, por tanto, formado un túnel que, partiendo de la calle del General Alvarez de Castro, terminará a los treinta metros que tiene de fondo la finca que se ha de describir, sirviendo dicho túnel de paso exclusivo para acceso al interior de la finca propiedad de doña Eloísa Lahera, a cuya señora pertenece, por tanto, el suelo de tan repetida finca, pudiendo cargarse la edificación de dicho suelo en otra propiedad de doña Eloísa Lahera, número diez de la calle del General Alvarez de Castro, y en otra medianería, propiedad de dicha señora, y ésta adosada a la casa número ocho de la misma calle, estando obligado el señor Fernández a enfoscar de cemento, simulando sillares, y conservar y restaurar ese enfoscamiento, las paredes del túnel que ha de resultar de la construcción que levante sobre el vuelo de la parcela que se ha de describir, así como a dejar sobre el techo o cubierta del mismo una claraboya de cristales, o, en su caso, dos, guardando la distancia que permita percibir luces en el referido túnel, y a construir y a conservar un muro de contención entre el solar descrito y el túnel de que se trata, a

arreglar por su cuenta el patio de las nuevas naves, propiedad de doña Eloísa Lahera, que existen en el fondo de la finca de esta señora, consistente ese arreglo en la construcción de un sumidero en el centro del patio para verter aguas, cuyo patio estará conservado en revestido de cemento y de hormigón. Parcela sobre el vuelo de la cual puede construirse y se ha construído solar en esta Capital, con fachada a la calle del General Alvarez de Castro, por la que linda: al Oeste o frente, en línea de tres tres diez centímetros; al Norte o izquierda, entrando, con la casa número diez de la calle del General Alvarez de Castro, propiedad de doña Eloísa Lahera, en línea de treinta metros; por la derecha, al Sur, en otra línea igual, de treinta metros, con solar de igual procedencia, propiedad de don Eduardo del Castillo Marisánchez; al fondo o al Este, en una extensión de tres metros diez centímetros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de doña Eloísa Lahera. Comprende una superficie de noventa y tres metros cuadrados, que equivalen a mil ciento noventa y siete pies ochenta y cuatro decímetros de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, excepto al que resulte mejor postor, una vez terminado el acto.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— José Santaló.— Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.— Rubricados.

Es copia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián  
(A.—1.849)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos de proce-

dimiento sumario seguidos a instancia de la «Cooperativa Hipotecaria», contra don Julio González Rubio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de octubre próximo a las once, y por el tipo de ciento diez mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento la siguiente

*Finca:*

Una casa que consta de planta baja, con fachada a la calle particular de don Mauricio Escolar, a la que tiene seis huecos, y ocupa una superficie de veinte metros cincuenta y cuatro decímetros, y consta de tres cuerpos, uno central, de diez metros por diez, destinado a vivienda, con un palomar en la planta alta y dos laterales de cinco metros veinticinco centímetros por diez cada uno, destinados a azoteas con balastrada, una torre en la calle particular, continuación de la de San Ildefonso, que consta de planta baja, principal y un mirador con balastrada, que ocupa cuatro metros cincuenta decímetros por cuatro cincuenta, y a continuación unido a la misma una casa vivienda de solo planta baja, con una superficie de cuatro metros cincuenta decímetros por diez, teniendo todo ello a la calle de San Ildefonso cuatro huecos y una puerta cochera, y finalmente una tapa de medianería con los terrenos de los herederos de don Benigno Díez, de veintidós metros seis decímetros de longitud, y adosado a ella un gallinero. El resto del terreno destinado antes a patio y huerta todo él, edificado actualmente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil ciento cuarenta, libro cincuenta y dos, del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, folio veintiséis vuelto, finca número dos mil seiscientos treinta y dos, inscripción novena.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo de ciento diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado), (A.—1.847)

## Juzgados municipales

### BUENA VISTA

#### EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Samuel Martínez de Lecea, en nombre y representación de la señora Viuda de A. Fernández e Hijo, contra los señores Echevarría y Rafecas, sobre de pago de pesetas, en ejecución de sentencia firme, se sacan a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes que le fueron embargados a la parte demandada y que obran en poder de doña María Teresa Rafecas, domiciliada en la calle de Serrano, número ocho, como depositaria:

Un juego de alcoba estilo William Mary, compuesto de cama camera, armario de tres cuerpos con tres lunas, una interior y dos interiores.

Una cómoda con dos cajones.

Dos mesillas de noche; y

Una banqueta, todo ello en caoba.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones legales, el día veintinueve del corriente, a las once de su mañana.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Ruz Díaz

(A.—1.830)

## PALACIO

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal, seguidos en este Juzgado, o instancia de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», contra D. Ángel Madevall, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días los siguientes bienes:

Un aparador al parecer de madera de haya, de dos cuerpos.

Un gramófono con bocina de madera, con cuarenta y cinco discos y un mueble para el mismo con persiana.

Un reloj de pared.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de cuatrocientas pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en General Ricardos número doce.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día cinco de octubre próximo, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, Lcdo. Angel Jorro.— Visto bueno: El Juez, Juan Montes. Rubricados.

Es copia,

Lcdo. Angel Jorro

(D.—214)

## CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria  
muy económica

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

## AVISO

Esta Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente ley Electoral y decreto del Gobierno provisional de la República fecha 8 de los corrientes, se reunirá en el Palacio de la Audiencia Territorial, Sala primera de lo Criminal, el domingo, día 27 del actual, para proceder a la proclamación de Candidatos a Diputados a Cortes Constituyentes, y el jueves, día 8 de octubre próximo, a las diez de su mañana, en el mismo local, para verificar el escrutinio general de la elección que se celebrará el anterior día 4.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudieran afectar los expresados actos.

Madrid, 22 de septiembre de 1931.  
El Presidente, Félix A. Santullano.

*RELACION de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del Censo de esta Capital para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que a continuación se detallan, la cual se publica, de conformidad con lo dispuesto por la Excelentísima Junta Central en 19 de abril de 1910, con motivo de la elección parcial para Diputado a Cortes Constituyentes que ha de verificarse el día 4 del próximo mes de octubre.*

### DISTRITO DE CHAMBERI

(CONTINUACIÓN)

#### SECCION TREINTA Y CINCO

Presidente, don Bernardo Alonso Sandino. Suplente, don Demetrio Manso Serrano. Adjunto primero, don Bernardo Alvarez Tolosa. Idem segundo, don Tomás Alvaro Serrano. Suplente primero, don Genaro Morán Arroyo. Idem segundo, don Antonio Triviño Algero.

#### SECCION TREINTA Y SEIS

Presidente, don Manuel Luis Fernández. Suplente, don José Valdés Callizo. Adjunto primero, don Manuel Aleuro Rodríguez. Idem segundo, don Juan Alcobendas Esteban. Suplente primero, don Agripino Vascos Ruiz. Idem segundo, don Ramón Valcárcel Nieto.

#### SECCION TREINTA Y SIETE

Presidente, don Francisco Alvarez. Suplente don Cesáreo Madariaga Rojo. Adjunto primero, don Camilo Alvarez Puente. Idem segundo, don Gregorio del Amo Lucas. Suplente primero, don Jesús Olivarri Puchicola. Idem segundo, don Leandro Torrubiano Roig.

#### SECCION TREINTA Y OCHO

Presidente, don Andrés Ahijado Hernández. Suplente, don Hipólito Zayas Aguilera. Adjunto primero, don Fernando Alvaro Consuegra. Idem segundo, don Francisco Albelola Sempere. Suplente primero, don Pedro Yanguas Vallín. Idem segundo, don Guillermo Villa Gómez.

#### SECCION TREINTA Y NUEVE

Presidente, don Julián Alfonso Ruiz. Suplente, don Ramón Zurro Baraja. Adjunto primero, don Manuel Alonso Rodríguez. Idem segundo, don Victorino Alonso Fernández. Suplente primero, don Santiago Zari Posada. Idem segundo, don Meón Vega García.

#### SECCION CUARENTA

Presidente, don Francisco Coro Estebarán. Suplente, don Antonio Martín Nuevo. Adjunto primero, don Adolfo Alvarez García. Idem segundo, don Martín Andrés y de Andrés. Suplente primero, don Fridercio Vallejo Leganés. Idem segundo, don Enrique del Valle Diego.

#### SECCION CUARENTA Y UNA

Presidente, don Faustino Aguirre González. Suplente, don Mateo Marín Pérez. Adjunto primero, don Nicasio Alberruese Aguirre. Idem segundo, don Higinio Alberruese Nesga. Suplente primero, don José Villalta García. Idem segundo, don Domingo Vaquero Navacerrada.

#### SECCION CUARENTA Y DOS

Presidente, don José Acebo Solsona. Suplente, don Juan del Moral Luque. Adjunto primero, don Juan Algara Altáiz. Idem segundo, don Angel Alonso Abascal. Suplente primero, don Ignacio Villar Martín. Idem segundo, don Galo Villanueva Nicolás.

#### SECCION CUARENTA Y TRES

Presidente, don Angel Aizpuru Maristany. Suplente, don Francisco Zurita del Alamo. Adjunto primero, don Pedro Alameda Alameda. Idem segundo, don Antonio Abellán Muñoz. Suplente primero, don Julio Zorzo Aparicio. Idem segundo, don José M. Zapata Martínez.

#### SECCION CUARENTA Y CUATRO

Presidente, don Francisco Aguado López. Suplente, don Carlos Soler Pérez. Adjunto primero, don Angel Almansa Gil. Idem segundo, don Pedro Alvaro Benito. Suplente primero, don Noeli Baquero Rebolleda. Idem segundo, don Santos Valiente Martínez.

#### SECCION CUARENTA Y CINCO

Presidente, don Gustavo Pérez García. Suplente, don Miguel Tolodano López. Adjunto primero, don Miguel Alonso Municio. Idem segundo, don Eduardo Alonso Rodríguez. Suplente primero, don José Zimmerman Rubio. Idem segundo, don Antonio Zimmerman Rubio.

#### SECCION CUARENTA Y SEIS

Presidente, don Antonio Lozano Martín. Suplente, don Santiago Marzo Rodríguez. Adjunto primero, don Eduardo Alvarado Sánchez. Idem segundo, don Víctor Alcalá Díaz. Suplente primero, don Julio Vicens Cereceda. Idem segundo, don Joaquín Vázquez Rodríguez.

#### SECCION CUARENTA Y SIETE

Presidente, don Casto Lago Bahamonde. Suplente, don Eulalio Marín Villar. Adjunto primero, don Abel Aparicio Sánchez. Idem segundo, don Juan Antón Niembro. Suplente primero, don José Setiém Lardin. Idem segundo, don José Setiém Coto.

#### SECCION CUARENTA Y OCHO

Presidente, don Eusebio Andrés Grande. Suplente, don Guillermo Zaplana Boril. Adjunto primero, don Lucas Alameda Casado. Idem segundo, don Laureano Albert Valero. Suplente primero, don Antonio Vázquez López. Idem segundo, don Miguel Vara Ratón.

#### SECCION CUARENTA Y NUEVE

Presidente, don Ricardo Campillo González. Suplente, don Basilio Sevillano Miguelsanz. Adjunto primero, don Casimiro Alvarez Adrián.

Idem segundo, don Luciano Alvarez González. Suplente primero, don Sebastián Villar Charral. Idem segundo, don Valentín Vila Anglada.

#### SECCION CINCUENTA

Presidente, D. Manuel Bavier Gutiérrez. Suplente, D. Julio Santos Marrecci. Adjunto primero, D. Julio Alvarez Alcaloro. Idem segundo, don Francisco Alvarez Rodríguez. Suplente primero, don Raimundo Yonte Guilban. Idem segundo, don Eduardo Xifra Masferer.

#### SECCION CINCUENTA Y UNA

Presidente, D. Remigio Herrero Rueda. Suplente, D. Emilio Reig Sánchez. Adjunto primero, D. Enrique Ardura Casarrubios. Idem segundo, D. Santiago Asenjo Villanueva. Suplente primero, D. Luis Urquijo Ussia. Idem segundo, don Fernando Tuero Alonso.

#### SECCION CINCUENTA Y DOS

Presidente, don Manuel Abascal Javier. Suplente, don Javier Verdu Tunque. Adjunto primero, don Emilio Abascal Fernández. Idem segundo, don Avelino Ajenjas. Suplente primero, don Vicente Verderi Tanguer. Idem segundo, don Eustaquio Venesto González.

#### SECCION CINCUENTA Y TRES

Presidente, don José Arias Trigo. Suplente, don Ignacio Manceno Molina. Adjunto primero, don Diego Alcobendas Calvo. Idem segundo, don Agustín Alcobendas Esteban. Suplente primero, don Victoriano Vilches Poveda. Idem segundo, don Agustín Ventosa Hernando.

#### SECCION CINCUENTA Y CUATRO

Presidente, don José Acevedo Prados. Suplente, don Manuel Villaseca Espallardes. Adjunto primero, don Ernesto Acuña Gallart. Idem segundo, don Ricardo Aguacil Arias. Suplente primero, don Pablo Vigil Morcillo. Idem segundo, don Julio Vigil Morcillo.

#### SECCION CINCUENTA Y CINCO

Presidente, don Carlos Bevia Cuevas. Suplente, D. Santos Torres Benito. Adjunto primero, don José Arribas Villaverde. Idem segundo, don Luis Benito Sanz. Suplente primero, don Eugenio Teodoro Díaz. Idem segundo, don Enrique Talso Nieto.

### DISTRITO DE BUENAVISTA

#### SECCION PRIMERA

Presidente, don Florencio Alvarez García Pola. Suplente, don Carlos Martínez Andreu. Adjunto primero, don Joaquín Alberdi Aldazábal. Idem segundo, don Vicente Aizbibil Arregui. Suplente primero, don Francisco Velasco Palacios. Idem segundo, don Victoriano Velázquez Rodríguez.

#### SECCION SEGUNDA

Presidente, don Antonio Aberturas Valenciano. Suplente, don Gabriel Martín del Río. Adjunto primero, don Fernando Aguilera Vega. Idem segundo, don José M. Alba González. Suplente primero, don Miguel Zabalte Egusquiaguirre. Idem segundo, don José Villar Rodríguez.

#### SECCION TERCERA

Presidente, don José Balbotín Gutiérrez. Suplente, don Joaquín Piernas y de Tineo. Adjunto primero, don Mariano Alonso P. Villagrela. Idem segundo, don Mariano Alonso

Renedo. Suplente primero, don Julio Vila Grade. Idem segundo, don Vicente Vidaure Serrano.

#### SECCION CUARTA

Presidente, don Máximo Asenjo Martínez. Suplente, don Genaro Zárate Corro. Adjunto primero, don Moisés Aguirre Carbonell. Idem segundo, don Luis Aguilar Segura. Suplente primero, don Maximiano Villa Sánchez. Idem segundo, don José M. Vilches Poveda.

#### SECCION QUINTA

Presidente, don Mariano Alejandro Paiza. Suplente, don Joaquín Trillo Figueroa. Adjunto primero, don Hilario Juan Arnau Mateo. Idem segundo, don Fausto Angulo Díaz. Suplente primero, don Epifanio Salvatierra Armando. Idem segundo, don José Sabater Fernández.

#### SECCION SEXTA

Presidente, don Juan Aguirre Díaz. Suplente, don José M. Maraón Posadillo. Adjunto primero, don Juan de las Bárcenas Tomay. Idem segundo, don Carlos Arniches Moltó. Suplente primero, don J. Manuel Sánchez Fernández. Idem segundo, don Eduardo Ruiz G. Hita.

#### SECCION SEPTIMA

Presidente, don Lucas Jiménez Fernández. Suplente, don José Vega Alvarez. Adjunto primero, D. Genaro Alonso Castrillo. Idem segundo, don José M. Alonso Castrillo. Suplente primero, don Juan Verde Rodríguez. Idem segundo, don Luis Vázquez Campoamor.

#### SECCION OCTAVA

Presidente, don Rafael Linaje Reuelta. Suplente, don Antonio Ruiz Vaho. Adjunto primero, don Juan Abelló Pascual. Idem segundo, don Antonio Alarcón Moratalla. Suplente primero, don Marcos Villegas Botton. Idem segundo, don Segundo Villanueva Llanos.

#### SECCION NOVENA

Presidente, don Hilario Llorente García. Suplente, don Agustín M. Torre Arranz. Adjunto primero, don Juan del Alcázar Nero. Idem segundo, don Román Alonso Cañamares. Suplente primero, don Fernando Torres Alonso. Idem segundo, don José Ricardo Torres Leal.

#### SECCION DIEZ

Presidente, don Eduardo Loza Alvarez. Suplente, don José Robles Lasera. Adjunto primero, don José M. Alonso González. Idem segundo, don Joaquín Alaminos Navas. Suplente primero, don Jaime Vives Llorca. Idem segundo, don José Villariulle Cuerdo.

#### SECCION ONCE

Presidente, don Daniel Agudelo Rubio. Suplente, don Manuel Sánchez Estrada. Adjunto primero, don Manuel Alvarez González. Idem segundo, don José Alberich Fernández. Suplente primero, don Plácido Rodríguez Couto. Idem segundo, don Francisco Tadra Diezma.

#### SECCION DOCE

Presidente, don Francisco Alferéz Cañete. Suplente, don Emilio Vilor Lecia. Adjunto primero, don Emilio Alvarez Fernández. Idem segundo, don Santiago Alvarez Martín. Suplente primero, don Venancio Vidal Reino. Idem segundo, don Gregorio Bedía Bucero.

#### SECCION TRECE

Presidente, don Santiago Aguilar Oliver. Suplente, don Ambrosio Vi-

llagroy Arcones. Adjunto primero, don Andrés Cárdenas Villar. Idem segundo, don Federico Cárdenas Villar. Suplente primero, don Osmundo Sánchez Cordobés. Idem segundo, don Jenaro Ruiz Castillo.

#### SECCION CATORCE

Presidente, don Luis Aguilar Cuadrado. Suplente, don Antonio Vinent Portuando. Adjunto primero, don Javier Aguirre González. Idem segundo, don Reyes Aisquibel Lleran. Suplente primero, don Rafael Torres Ojeda. Idem segundo, don Antonio Torres Carrera.

#### SECCION QUINCE

Presidente, don Carlos López Rodríguez. Suplente, don Agustín Silvela Cerrán. Adjunto primero, don José Aguirre López. Idem segundo, don Francisco Ayala Gascón. Suplente primero, don Eustaquio Velares Cuachos. Idem segundo, don Víctor Velasco Martín.

#### SECCION DIECISEIS

Presidente, don Julio Lozano Alvarez. Suplente, don Benito Martín Peiri. Adjunto primero, don Ernesto Andreu Comilluela. Idem segundo, don Enrique Antolín Expósito. Suplente primero, don Rafael Vargas Semprúm. Idem segundo, don Mariano Tabes Gómez.

#### SECCION DIECISIETE

Presidente, don Isaac Gilberto Lozano López. Suplente, don Mariano Villaplano de las Heras. Adjunto primero, don Tomás Benet Benet. Idem segundo, don Laureano Echevarría Ledesma. Suplente primero, don Francisco Prado Lara. Idem segundo, don Antonio Pérez Núñez.

#### SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Celestino Graiño Cortés. Suplente, don Enrique Taullet Rodríguez. Adjunto primero, don Angel Acero Puente. Idem segundo, don Andrés Almarza García. Suplente primero, don Rafael Velázquez Lachica. Idem segundo, don José Velasco Alvarez.

#### SECCION DIECINUEVE

Presidente, don Emilio Alfonso Machonas. Suplente, don Guillermo Vidrieras López. Adjunto primero, don Javier Alonso Fernández. Idem segundo, don Manuel Alonso Ferrero. Suplente primero, don Domingo Villorueno López. Idem segundo, don Leonardo Villegas Goyando.

#### SECCION VEINTE

Presidente, don Oscar Amí Colón. Suplente, don Ignacio Marco Muñoz. Adjunto primero, don Ramón Alvarez Casanova. Idem segundo, don Antonio Alvarez García. Suplente primero, don José Veiga Pepín. Idem segundo, don Serafín Vázquez Usabiaga.

#### SECCION VEINTIUNA

Presidente, don Alfonso Almonacid Lozano. Suplente, don Fernando Martínez de Diego. Adjunto primero, don Emilio Colmenero Sanz. Idem segundo, don Juan Díaz Vidal. Suplente primero, don Manuel Vahamonde Valencia. Idem segundo, don Agustín de la Plata Puche.

#### SECCION VEINTIDOS

Presidente, don Luis López Sierras. Suplente, don Enrique Zorzo González. Adjunto primero, don Amando Gil Mariscal. Idem segundo, don Fernando Gil Mariscal. Suplente primero, don Martín Lomas San Juan. Idem segundo, don Javier Lasso de la Vega.

#### SECCION VEINTITRES

Presidente, don Cándido López Contreras. Suplente, don Enrique Pérez Villamiel. Adjunto primero, don Guillermo González Cuesta. Idem segundo, don Inocente García Rojo. Suplente primero, don Estanislao Pérez Escribano. Idem segundo, don Evaristo Pérez de Castro.

#### SECCION VEINTICUATRO

Presidente, don José Alarcón Rayo. Suplente, don Perfecto Rodríguez Novat. Adjunto primero, don Juan Alicúes Castaño. Idem segundo, don Antonio Alonso Bárcenas. Suplente primero, don Fructuoso Velayos Velayos. Idem segundo, don Valentín Velasco Jaris.

#### SECCION VEINTICINCO

Presidente, don José Aragón Pradera. Suplente, don Joaquín Salvatelle Gilet. Adjunto primero, don Marcelino Alonso Alcocer. Idem segundo, don Rafael Alonso Alonso. Suplente primero, don Jesús Zuzaga Iza. Idem segundo, don Aquilino Villalba González.

#### SECCION VEINTISEIS

Presidente, don José Luis Dfiez de los R. R. Suplente, don Salustiano Muñoz Delgado. Adjunto primero, don Cayo Alegre Cubillo. Idem segundo, don Victorino Alegre García. Suplente primero, don Carmelo Vicente Berzón. Idem segundo, don Juan Vergarecha Larrañaga.

#### SECCION VEINTISIETE

Presidente, don Antonio Ballester Llambras. Suplente, don Carlos de Sierra Delase. Adjunto primero, don Juan Almagro Herrera. Idem segundo, don Pedro Alonso Alonso. Suplente primero, don Rufino Villairas Lerma. Idem segundo, don Manuel Verdasco García.

#### SECCION VEINTIOCHO

Presidente, don José Altuín Fernández. Suplente, don Antonio Urriarte Marzán. Adjunto primero, don Francisco Crespo Moure. Idem segundo, don Manuel Aresta San José. Suplente primero, don Fernando Sánchez Lozano. Idem segundo, don Victoriano Pindado Martín.

#### SECCION VEINTINUEVE

Presidente, don Bernardo Luque Escudero. Suplente, don Lorenzo Ortiz Cañavete. Adjunto primero, don Juan de Cruz Astil Astil. Idem segundo, don Angel Aznal Monzones. Suplente primero, don Ciriaco Torrelle Caro. Idem segundo, don Salvador Vidal Topete.

#### SECCION TREINTA

Presidente, don Manuel Rodríguez Arzuaga. Suplente, don Ramiro Suárez Bermúdez. Adjunto primero, don Mariano Aldar Urigalde. Idem segundo, don Enrique Alcalá Díaz. Suplente primero, don Juan Artemio Vilches Gutiérrez. Idem segundo, don Enrique Nizo Portilla.

#### SECCION TREINTA Y UNA

Presidente, don Andrés Amado Reigondano. Suplente, don Pablo González Marín. Adjunto primero, don Joaquín Alcaraz Mainés. Idem segundo, don Francisco Alcaraz Jaén. Suplente primero, don Angel Vilariño García. Idem segundo, don Bonifacio Vergara Gómez.

#### SECCION TREINTA Y DOS

Presidente, don Justo Alonso de la Orden. Suplente, don Agustín Zamorano Francisco. Adjunto primero, don Antonio Alonso Ruiz. Idem segundo, don Manuel Alvarez Hernández. Suplente primero, don Juan Villamediel Cacho. Idem segundo, don Manuel Vide Sáez.

(Continuará)

### Dirección general de la Guardia Civil

Habiendo sido declarada desierta la subasta que se celebró el día 2 del actual en el Parque de Máquinas de Locomoción de la Guardia civil, anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de agosto último, para la adquisición de 20 motocicletas, con side-car de dos plazas, reservadas a la industria nacional, para el servicio de dicho Instituto, se anuncia al público que la segunda subasta, a la que podrán concurrir también marcas de producción extranjera, para la adquisición de dichos vehículos, tendrá lugar el día 3 del mes próximo, en el referido Parque, sito en la finca «El Alba» (Cuarenta Fanegas), bajo las mismas condiciones estipuladas en los pliegos respectivos que sirvieron de base a la primera, y que se hallan de manifiesto en el mencionado Parque.

El acto se celebrará bajo la presidencia del excelentísimo señor Director General de la Guardia Civil, o por su delegación, dando principio a las doce de la mañana del indicado día; admitiéndose la presentación de pliegos cerrados hasta media hora después, transcurrida la cual, se procederá a la apertura de los mismos, deliberando después la Junta en sesión secreta, para la adjudicación que corresponda o resolución que estime pertinente.

Si se presentase dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación o como la junta estime más conveniente.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., con cédula personal número..., expedida en..., fecha..., de..., bien enterado del pliego de condiciones, correspondiente a la adquisición de motocicletas, para el servicio de la Guardia Civil, se comprometo a efectuar el expresado suministro, con estricta sujeción, a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas económico-administrativas, en la cantidad de..., (expresase la cantidad de pesetas, en letra y número.)

Madrid, ... de ... de 1931.

(Firmado y rubricado)

Madrid, ... de septiembre de 1931.  
El Director general, P. O. El General Subdirector, Benito Pardo.  
(Núm. 2.519) (E. 597)

### AYUNTAMIENTOS

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y asistencia de la Comisión de Subastas y Secretario de la Corporación, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 12 de octubre próximo, a las horas que se detallan, bajo los tipos constados, para el número de cabezas de ganado cabrío expresados en cada monte, las primeras subastas de los aprovechamientos de pastos para el año forestal de 1931-32, siendo requisito indispensable haber depositado el 5 por 100 de la tasación y las proposiciones extenderlas en pliegos cerrados de la clase 6.ª, o sea de 3,60 pesetas, con arreglo al modelo inserto al final.

De no tener efecto alguna subasta, se celebrará una segunda a los cinco días de la primera, bajo igual tipo e idéntica hora, o sea el día 17.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ampliar el depósito provisional hasta un 10 por 100 del valor del remate, a las veinticuatro horas de notificado de la adjudicación definitiva a su favor.

#### MONTES QUE SE SUBASTAN

A las diez, Navahoncil y agregados, para 400 cabezas; tipo, 4.000 pesetas.

A las once, Las Cabrerías, para 1.500 cabezas; tipo, 15.000 pesetas.

A las doce, Vallelorenzo, para 600 cabezas; tipo, 6.000 pesetas.

A las trece, Navapozas, Fuenfria, etc., etc., para 2.500 cabezas; tipo, 25.000 pesetas.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., enterado del anuncio publicado para el aprovechamiento de pastos del monte ... (se especificará el monte a que se refiera), se comprometo a su adquisición y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego, ofreciendo la cantidad de ... (se expresará la cantidad en letra).

San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 193...

(Firma del proponente)

(E.—592)

#### SOMOSIERRA

El día 1.º de octubre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo mi presidencia o persona que delegue mi autoridad, las subastas de los pastos del monte de este Municipio, titulado «Dehesa Majafrades», correspondiente al año forestal de 1931-32, a las diez de la mañana, tasada en 1.200 pesetas. El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos que presenten los licitadores serán de 1,20 pesetas y en sobre cerrado durante media hora.

Somosierra, 18 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 2.559)

(E.—595)

#### ROBREGORDO

El día 1.º de octubre próximo y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal» de estos propios, del año forestal de 1931-32, bajo el tipo de tasación de 1.230 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía y servirán de base a dicha subasta.

Robregordo, 19 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

(Núm. 2.551)

(E.—593)

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 51.894, a nombre de D. Vicente Rodríguez Gutiérrez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.832)